

Título: (Des)hechos contractuales: la potencia contra-natural de las lesbianas en Monique Wittig¹

Dra. Virginia Cano
(UBA-CONICET)

“Porque no es ligera empresa el separar lo que hay de originario y de artificial en la naturaleza actual del hombre y conocer bien un estado que ya no existe, que ha podido no existir, que probablemente no existiría jamás, y del cual, sin embargo, es necesario tener nociones justas para juzgar bien de nuestro estado presente.”

J.J. Rousseau, *Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres*.

Los contractualistas comprendieron que la hipótesis de un estado de naturaleza limita las condiciones y posibilidades de contratación social. Basta comparar las “descripciones” de dicho estado natural en los textos de Hobbes y Locke para comprender que en la supuesta naturaleza –y sus leyes- se especifican las coordenadas básicas sobre las que ha de erigirse el gran leviatán o cuerpo soberano. En este sentido, se puede afirmar que el contrato social encuentra su *katékhon* en las (pretendidas) condiciones iniciales de contratación.

Y este parece ser el punto donde los contractualistas acuerdan con Wittig: la construcción artificial e hipotética de un estado de naturaleza permite explicar, legitimar y validar modos específicos de organización social y política. Es siempre en función de un interés ético-político que se especifica una supuesta naturaleza esencial. ¿Pero qué ocurre si desestimamos no sólo el contrato social heredado sino también su pretendido punto de partido- y limitación? ¿Qué ocurre si a la hora de pactar –o de repactar- no encontramos ni pretendemos instituir ningún estado originario que oficie de base para nuestra contratación? ¿Y qué es intervenir en un pacto (ficticio) que nos ha sido

¹ La presente conferencia ha sido leída en el marco de las II^o Jornadas CINIG de Estudios de Género y Feminismos: *Feminismos del siglo XX: desde Kate Millett hasta los debates actuales*, CINIG, Universidad de La Plata, La Plata, 28 al 30 de septiembre de 2011. La misma recoge algunos aspectos del texto de mi autoría: “No se nace lesbiana, se llega a serlo: (re)escrituras del contrato social” en *Labrys. Estudios feministas*, N° 19, Enero/Junio 2011, Brasil. ISSN: 1676-9651. Dirección electrónica: <http://e-groups.unb.br/ih/his/gefem/labrys19/lesb/virginia.htm>

impuesto sin que nuestra voluntad consienta? El objetivo de la presente ponencia se dirige, entonces, a pensar las posibilidades de reinención del contrato social -y de sus re-escrituras- como los testimonios continuos de la muerte de la naturaleza -y el (supuesto) estado originario.

Permítaseme un rodeo y comencemos por especificar algunas notas del planteo político rousseauniano. Frente a la pregunta por la desigualdad entre los hombres, el segundo discurso dará una respuesta contundente que no ha dejado de significar un hito, una deuda, y también una tarea, para el pensamiento contemporáneo: la desigualdad entre los seres humanos, la injusticia social, no es producto de ninguna desigualdad natural. Tampoco es parte necesaria de un plan providencial superior, sino que es el resultado (no-necesario) de un pacto injusto:

“Concibo en la especie humana dos clases de desigualdad: una, que llamo natural o física, porque se halla establecida por la naturaleza, y que consiste en la diferencia de edades, de salud, de fuerzas del cuerpo y de las cualidades del espíritu o del alma; otra, que se puede llamar *desigualdad moral o política*, porque depende de una especie de convención, y que se halla establecida [al menos autorizada, matizaría yo] por el consenso de los hombres. Ésta consiste en los *diferentes privilegios* de que gozan los unos en perjuicio de los otros, como el ser *más ricos*, *más distinguidos*, *más poderosos*, e *incluso el hacerse obedecer.*” (1984: 55. La cursiva es mía)

Desligada de un supuesto origen natural, la injusticia social se presenta como el mal que los seres humanos se han procurado a sí mismos, y que es continuamente legitimado, reproducido y reificado por el primer contrato social. De modo que la enseñanza de Rousseau apunta dos elementos centrales que articulan el puente que puede conducirnos a Wittig. Por un lado, señala el carácter artificial del estado de naturaleza (y a esto apunta el pasaje que elegí como epígrafe a esta ponencia). De allí que frente a la ausencia o imposibilidad de dar con un supuesto “origen verdadero” del hombre, sea posible (e incluso requerida) la construcción de un hipo-tético estado natural (humano). En segundo lugar, se destaca la eficacia que posee un contrato social

injusto al que, sin embargo, estamos todos constreñidos y con el cual, incluso, colaboramos. El problema así planteado, será el de la superación de una producida desigualdad social en vías de una organización social más justa. Y este problema, podríamos decir, no es tan diferente del que especificará Wittig:

“Según Rousseau, [señala Wittig,] el contrato social es la suma de una serie de convenciones fundamentales que ‘aunque nunca han sido enunciadas formalmente, están sin embargo implícitas en el hecho de vivir en sociedad. Lo que es especialmente estimulante para mí de lo que dice Rousseau es la existencia real y presente de un *contrato social: sea cual sea su origen, existe aquí y ahora* y, como tal, es susceptible de ser *comprendido y de que actuemos sobre él*. Cada firmante del contrato tiene que *reafirmarlo* en nuevos términos para que siga existiendo.” (Wittig, 2006a: 64)

Si bien Wittig remite insistentemente al texto rousseaneano *El contrato Social*, cuando piensa dichas convenciones fundamentales, está pensando en un contrato injusto, *ie*, en aquel que Rousseau desarrollase en su *Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres*. Si hay algo que a mi entender queda claro en el planteo de Wittig es que el contrato social que rige nuestra existencia tiene la forma de un pacto injusto heredado en el que se produce una “desigualdad política” (y no natural), “establecida (*al menos autorizada*) por el consenso de los hombres”, generando “diferentes privilegios”, incluso el de “hacerse obedecer”. En el caso de la francesa, dicha desigualdad no remitirá a la opresión resultado de la apropiación ilegítima de la tierra –como lo hiciera Rousseau-, sino a la “apropiación del trabajo de las mujeres” (Wittig, 2006b: 26). Así, “la obligación de la reproducción de la especie que se impone a la mujeres es el sistema de explotación sobre el que se funda económicamente la heterosexualidad” (*Idem*: 26).

Al igual que el contrato social injusto rousseaneano, Wittig presenta el “contrato heterosexual” desde una óptica económico-política. Dicho pacto social (heterosexual e injusto) instituye, una vez más, una diferencia política, artificial, y por tanto, históricamente producida y contingente. Ahora bien, si el pacto injusto es heteronormativo, lo es en la medida en que se basa en la sumisión y la apropiación de las mujeres por parte de los varones. En el marco de este régimen político, la categoría de sexo (femenino y masculino) representa el pilar en el que se sustenta dicho contrato

social. Lejos de corresponderse con una supuesta naturaleza, “la ideología de la diferencia sexual opera en nuestra cultura como un *cesura* [equivalente del “cercamiento” rousseauneano], en la medida en que oculta la oposición que existe en el plano social entre los hombres y las mujeres poniendo a la naturaleza como causa” (*Idem*: 22). Nuevamente, la desigualdad entre los hombres (entre varones y mujeres) se presenta como el artificio del decurso histórico, “el producto de la sociedad heterosexual, en la cual los hombres se apropian de la reproducción y la producción de las mujeres [engañándolas para que crean que es suyo, su propiedad], así como de sus personas físicas por medio de un contrato que se llama contrato matrimonial” (*Idem*: 27).

Wittig acierta un nuevo embate contra una de las sombras de dios más poderosas: la (naturalizada) categoría de sexo. El ocaso de dicha naturalidad, la aceptación de su carácter histórico-epocal, se conjuga con la necesidad de re-pensar, tras un mítico pacto injusto, el consenso fáctico y real que le damos en nuestro aquí y ahora a esa inequidad artificial. Una vez más, nos enfrentamos con la estrategia de la naturalización al servicio de intereses políticos e históricamente determinados. La heterosexualidad es el nombre que reviste el (nuevo) pacto injusto, en el que la separación o cercamiento del que las mujeres han sido objeto, al ser **producidas** como un “grupo natural”, tiene que ser develada como artificial, *ie*, como ideológica, económica y políticamente construida.

Ahora bien, Wittig no sólo recupera la estrategia rousseauneana de denunciar y especificar la existencia de un pacto injusto por la vía de la historización; sino que también reivindica la necesidad y urgencia de re-pensar y re-escribir dicho contrato desigual. Frente a la opción metodológica de Rousseau, a la que podríamos denominar “hipotética” en tanto inventa un mítico estado de naturaleza para legitimar el estado republicano, Wittig renuncia definitivamente al sueño de dar con un fundante estado de naturaleza. Y es que, y en esto parece radicar la lucidez de Wittig, para re-escribir el contrato social, para poder renegociar los términos de organizar la existencia de los cuerpos, es necesario dinamitar el mito de la naturaleza (femenina). Para deshacernos del contrato social heterosexual, es menester desestimar el estado de naturaleza que el mismo ha proyectado como su origen pleno y seguro.

La existencia lesbiana se presentará, entonces, no sólo como la prueba encarnada

de la muerte de la naturaleza, sino que Wittig incluso sostendrá que “por su sola existencia una sociedad lesbiana destruye el hecho artificial (social) que constituye a las mujeres como un ‘grupo natural’ (2006c: 31). Ser lesbiana, según las condiciones de contratación socio-hetero-económicas, la convierte en una “declinante” del contrato social. Ubicándose más allá de la categoría básica del contrato hetero-nómico en el que la mujer está “destinada” a la apropiación del varón, las lesbianas aparecen “desertoras” de la clase mujer. Niegan el pacto injusto, niegan ser mujeres, y por tanto, continúa Wittig, se ubican *más allá* del pacto social. Ya no por debajo, sub-puestas a, la hipó-tesis del ser-mujer-heterosexual, sino más allá de las categorías pilares y binarias que cimientan un contrato injusto. “Así, una lesbiana debe ser cualquier otra cosa, una no-mujer, un no-hombre, un producto de la sociedad y no de la ‘naturaleza’, porque no hay ‘naturaleza’ de la sociedad.” (*Idem*: 35). Mujer no se nace, decía Beauvoir. Y lesbiana tampoco, deberíamos decir nosotros. No se nace lesbiana, se llega a serlo. La lesbiana debe ser “un producto de la sociedad y no de la naturaleza” dice Wittig. Y esto es claro. Si el sujeto lesbiana es el sujeto declinante del pacto social, lo es en función del mismo. El propio pacto injusto marca el territorio femenino y masculina, y crea así las bases (contra)naturales que proyectan el horizonte a-normal, a-social, y anti-natural en el que el sujeto “fallido” lesbiana emerge. A las que declinamos el pacto que nos ata a las funciones *oiko-nómicas* de la reproducción y cuidado de la especie, a las que preferimos renunciar al “mito de la mujer”, se nos coloca necesariamente en el lugar de la transgresión. La creación de una naturaleza es al unísono la creación de lo contra-natural, esto lo explicó muy bien Foucault al recordarnos que el monstruo es en sí mismo, la violación de las leyes naturales y sociales (2006: 61-62). Y es que, podríamos decir, el sueño de la naturaleza produce sus monstruos. Y este lugar monstruoso de doble declinación, de doble transgresión social-natural, es el espacio literario y libertario de la voz y el cuerpo lesbiano.

Unas palabra finales:

Mientras demolía ídolos a golpes de martillo, Nietzsche sostenía: “Temo que no vayamos a desembarazarnos de Dios porque continuamos creyendo en la gramática”

(1997b: 49). Por su parte, y en la estela nietzscheana, Wittig no deja de identificar el “gran contrato social” con el lenguaje, y no sólo con el matrimonio. De allí que si el lenguaje-contrato pacta que “mujer” es ser esclava del varón, una opción de resistencia sea justamente declinar el contrato-término “mujer”. Mejor es ser fugitiva, sostenía la francesa. Si el lenguaje es ese pacto (no) original que nos antecede, si en él está contenido el pacto injusto de los géneros y los sexos duales, si en él se encuentran las categorías y conceptos que oprimen nuestra existencia, la punta de lanza puede ser la re-invencción o re-creación gramático-escritural.

La apuesta de Wittig, insisto, es la de la declinación de la palabra-contrato “mujer”. Desestimando uno de los pares opositivos, se intenta dar por tierra con la lógica dual que está a su base. Esto misma intenta Nietzsche cuando sostiene que una vez caído “el mundo verdadero” también cae con él “el mundo aparente”. Pero esta no es la única estrategia posible, y tampoco es necesariamente la más deseable. Y es que no siempre urge desembarazarse de las categorías y conceptos más venerables, pues como lo sostuvo Nietzsche a propósito de la “hipótesis alma”, siempre “está abierto el camino que lleva a nuevas formulaciones y refinamientos de la hipótesis” (*Idem*: 34). El problema radica, entonces, en determinar qué términos-categorías (qué esquemas contractuales) han de ser reformulados, reinventados, y cuáles desestimados. Más allá de la opción elegida por la francesa, lo que sí queda claro es que a la hora de renegociar el pacto social es preciso evaluar qué términos conceptuales son desestimables y cuáles deben ser re-apropiados y re-inventados.

La pregunta es, entonces, aquella que interroga por las categorías y conceptos que nos parecen, en esta lucha ante la inequidad social, fértiles para torser la re-escritura del contrato social heteronormativo. El punto en disputa, desde la perspectiva de Wittig, parece girar en torno a las categorías de “mujer” y “lesbiana”. ¿Es posible reformularlas de tal modo que pueden subvertir el injusto contrato social? O ¿es mejor desestimarlas?

Lo que quisiera cuestionarme, en este momento, es si la estrategia de Wittig, a la que hemos denominado “declinante”, es la única opción viable para pensar la vinculación entre el contrato social y el sujeto lésbico. En primer lugar, cabe destacar la fructuosidad de la estrategia de Wittig a la hora de desestimar la propuesta metodológica de Rousseau. La prótesis de un (supuesto) estado natural parece ser, para

aquellas a las que se ha pretendido atar –so pretextos del dogma biologicista- a un destino social injusto, el fantasma a conjurar, y no la senda a rehabilitar. Considero que la idea-categoría de una “naturaleza femenina” (o masculina) –identificada con un supuesto –y tranquilizante- sustrato biológico inalterable- implica la reificación y sustancialización de una idea de “mujer” que sólo nos impone la ley *oikonomica* del retorno al hogar. Como Wittig, renuncio a dicho concepto. Ahora bien, ¿declinar esta categoría implica necesariamente declinar conjuntamente a la categoría “mujer”? En este aspecto, y en contraposición a los sostenido por la francesa, reivindico la potencia inventiva de las categorías de “mujer(es)” y “lesbiana(s)” –en la modalidad del plural-. La disputa en torno a lo que se dio en llamar “el matrimonio igualitario” proporciona una clave a este respecto. Dado que la identidad homosexual en general, y lésbica en particular, se presentan como las subjetividades históricamente presentes en la lucha social, es posible y, a mi juicio, imperativo, reivindicar dichas subjetividades a la hora de pensar los modos bio-políticos de organizar nuestra existencia comunitaria e individual.² Las categorías de “mujer(es)” y “lesbiana(s)” (nótese el plural en sustitución del singular) se presentan como campos abiertos, no sustancializables ni reificables, de re-pactación social.

Paco Vidarte afirma que “la fundación o proclamación de una ética siempre es una operación de poder, de opresión, de control social. Salvo quizás en el caso de una ética de emancipación, una ética revolucionaria, una ética libertaria, una ética de lucha contra una situación de marginación y de privilegios ajenos” (2007: 25). El sistema sexo-género es, como estimo ha quedado explicitado, un pacto social impuesto e injusto. El modo en que el mismo estructura nuestra existencia produce en todos aquellos que no se ajustan a la heteronormatividad (legitimada como natural e imperativa), a “una situación de marginación y de privilegios ajenos”. Y esta es, precisamente, la situación en la que se encuentran las mujeres y también las lesbianas, así como todxs aquellxs cuyas existencias hacen por sí mismas tambalear el edificio de la metafísica hetero-binaria occidental. En este sentido, considero más que viable la vía de reapropiación por parte de todas aquellas subjetividades (monstruosas) que genera el pacto social. Reivindicar la voz de estas posiciones de enunciación implica abogar por

² En este punto no deseo desestimar las particularidades y diferencias que se dan al interior de la comunidad LGTBQ. Lo que sí pretendo es señalar los puntos de convergencia de su lucha.

una ética de lucha y libertaria. Una ética libertaria es, en este sentido, una ética anómala, monstruosa, que pretende subvertir situaciones artificiales de desigualdad e inequidad social reivindicando la potencia política de las contra-naturalezas como sujetos ético-políticos de enunciación.

“Algo que ha cuajado ya irremisiblemente es que no hay más identidad que la identidad política, que la identidad estratégica, y que ya nadie anda buscando esencias homosexuales en la medicina, la embriología, la genética, la biología, la paleontología, la etología, la psicología ni hostias.”, continúa Vidarte. Para reivindicar nuestras voces en ese abierto y fluctuante contrato social, es preciso re-construir una identidad estratégico-política que se aleje de toda visión naturalizada y estable de la subjetividad. Afirmar la necesidad de re-inscribir y re-inventar las categorías de “mujer” y “lesbiana” en el marco de la re-escritura del pacto social supone, en ese sentido, la reivindicación de una identidad política estratégica, contra-natural, y temporalmente variable. De este modo, reinscribir la figura de la lesbiana como mujer supone desnaturalizar el régimen prescriptivo del sexo-género, reformulando dichas categorías. Sólo en estas coordenadas, y lejos de afirmar una ontología dual y jerarquizante, estimo que es posible y deseable reivindicar mi identidad lésbico-feminista³ en la re-escritura inacabada de un heredado contrato social.

Bibliografía:

- Nietzsche, Friedrich. 1997b *El crepúsculo de los ídolos*. Madrid: Alianza.
- Preciado, Beatriz. 2002. *Manifiesto contra-sexual*. Madrid: Opera Prima.
- Preciado, Beatriz. 2008. *Testoyonki*. Madrid: Espasa.
- Rousseau, Jean Jacques. 1984. *Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres*. Buenos Aires: Orbis.
- Rousseau, Jean-Jacques. 1996. *El contrato social*. Barcelona: Altaya.
- Vidarte, Paco. 2007. *Ética marica. Proclamas libertarias para una militancia LGTBQ*. Madrid: Egales.
- Wittig, Monique. 2006. *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*. Madrid: Egales. a. “A propósito del contrato social”; b: “La categoría de sexo”; c: “No se nace mujer”; y d: “El pensamiento heterosexual”.

³ Dado que el objetivo de este texto ha sido pensar la vinculación de las categorías de “mujer” y “lesbiana” desde la óptica del contrato social, me he limitado a defender el valor político y estratégico que la reivindicación inventiva de dichos términos posee en la posibilidad de re-escribir dicho pacto injusto. No me he extendido entonces, si bien estimo que se encuentra contenido conceptualmente en este escrito, sobre la deseabilidad y urgencia de extender dicha identidad comunitari, política y estratégica al resto del colectivo LGTBQ y demás “contranaturalezas” que genera el sueño (opresivo) del dimorfismo sexual y heteronormativo.

